



## **Política para la Contratación de/con Personas Expuestas Políticamente (PEP)**

---



## Índice

1. Finalidad
2. Alcance
3. Definición
4. Política
5. Monitorización
6. Reporte periódico
7. Excepciones
8. Vigencia
9. Anexo: Formulario de Declaración Persona Expuesta Políticamente (PEP)



## 1. Finalidad

El presente procedimiento tiene por objeto normalizar y regular el marco de relación entre las empresas de Cox (Cox ABG Group, S.A. y filiales controladas) y futuros empleados, directivos, proveedores de bienes y servicios, contrapartes comerciales y clientes que ostenten la categoría de Personas Expuestas Políticamente (PEP), permitiendo un adecuado proceso de identificación y gestión del riesgo y, al mismo tiempo, asegurando que en ningún momento se otorgue a estas personas un trato más favorable o se obtenga de ellos una facilitación para con la relación de determinados terceros.

El riesgo asociado a las personas PEP es su grado de exposición pública, esto es, la capacidad para influir o ser influidos por terceros de una manera o para una finalidad no legítima. El tratamiento específico de las personas PEP es una cautela adicional que asume la sociedad, sin perjuicio de la no presunción de ningún tipo de sesgo en dichas personas.

## 2. Alcance

El alcance de esta política abarca a todos los administradores, alta dirección y empleados del grupo Cox que intervengan en los procesos de selección y contratación de trabajadores, empleados, directivos o administradores<sup>1</sup> o que se relacionen con proveedores de bienes y servicios, contrapartes comerciales y clientes que tengan la condición de PEP, sin excepción, incluyendo a personas jurídicas que, según la información disponible, tengan vinculaciones con una PEP y, por tanto, requieran un tratamiento similar.

Se excluyen expresamente del tratamiento establecido en esta política aquellos contratos de suministro eléctrico que Cox pacte con clientes regulados, de acuerdo con lo estipulado en la normativa del sector eléctrico, teniendo especial consideración la obligatoriedad legal de dar suministro eléctrico a todo aquel que se lo solicite y que se encuentre dentro de su zona de concesión o se conecte a ella a través de líneas propias o de terceros.

Por su parte, la política abarca la identificación del futuro trabajador (postulante, candidato), proveedor, contraparte comercial o cliente, manteniéndose durante todo el periodo que dure su vinculación con Cox y hasta que cese su condición de PEP.

La política es de conocimiento y aplicación obligatoria para todo Cox. El nivel de tolerancia es cero.

## 3. Definición

**3.1. Persona Expuesta Políticamente (PEP):** es la persona<sup>2</sup> que ejerce o ha ejercido una función pública relevante, (jefe de Estado o de Gobierno, jefes de gabinete, ministros, políticos de alto nivel, funcionarios gubernamentales, judiciales, diplomáticos, financieros, bancarios, fiscales, tributarios, militares, fuerzas de seguridad de cualquier tipo, de alto rango, ejecutivos

<sup>1</sup> Con independencia de que se vincule mediante relación laboral o mercantil.

<sup>2</sup> Según la definición del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) revisada periódicamente.



de alto nivel de corporaciones estatales, ya sea de la administración estatal o territorial (cantonal, autonómica, subestatal,...), en organismo estatales, públicos, semi públicos, sindicatos, confederaciones, federaciones deportivas o culturales, organizaciones sin ánimo de lucro o fundaciones y similares.

La definición anterior **incluye** a sus cónyuges, parientes consanguíneos hasta el segundo grado de consanguinidad y las personas físicas con las que hayan celebrado un pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades conjuntas.

**3.2. Ámbito de aplicación:** Para los efectos de esta política, Cox considera PEP a todas aquellas personas que desempeñen o hayan desempeñado funciones con influencia en la contratación pública y en sectores que, dentro de un marco legal regulatorio, sean clasificadas como estratégicas (sector bancario, eléctrico ...), ya sea negociando o adjudicando cualquier tipo de contrato, contraparte técnica, fiscalización y en general que ejerzan o hayan ejercido funciones técnicas o de control en materias y actividades propias del giro de las empresas del Cox, especialmente energía y/o electricidad, licitaciones públicas y funciones regulatorias hasta a lo menos un año de finalizado el ejercicio de las mismas,

Asimismo, la Persona Expuesta Políticamente traspasará su condición a la persona jurídica cuando la primera:

- Tenga una participación directa o indirecta, a través de su cónyuge o pariente consanguíneo en línea recta o colateral hasta el segundo grado, igual o superior al 10% en su propiedad o;
- Sea representante legal con poderes amplios para actuar en representación de la sociedad (este tipo de poderes recae normalmente en el gerente general y gerentes de primera línea).

## 4. Política

Cox, a pesar de no ser sujeto obligado a informar según lo dispuesto en la normativa de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo<sup>3</sup> reconoce que, debido a su actividad, muchas Personas Expuestas Políticamente (PEP) se puedan encontrar en posiciones que potencialmente pueden ser utilizadas indebidamente para la comisión del delito de blanqueo o lavado de activos y otros delitos relacionados tales como cohecho, corrupción, soborno o actividades conducentes al financiamiento del terrorismo.

En este sentido, Cox en cumplimiento de lo dispuesto en su Código de Conducta y Ética Empresarial y en la Política de Prevención Penal y su compromiso con el fomento de la cultura del cumplimiento ético ha establecido la presente política para regular la contratación de o con aquellas personas que la normativa define como PEP, teniendo en especial consideración su actuar transparente y en línea con las regulaciones nacionales y mejores prácticas internacionales.

---

<sup>3</sup> Según cada legislación local.



## **a) Identificación de PEP**

La identificación de un PEP o de aquellas personas que tienen vinculación con un PEP, se debe efectuar con la mayor antelación posible a través de la verificación con documentos oficiales y de la información pública disponible. Dado que en ciertos casos la determinación de si un individuo es o no un PEP puede resultar compleja, Cox puede siempre solicitar información y documentación adicional y recurrir a otras fuentes legales de información, pudiendo valerse de bases de datos y otras soluciones tecnológicas.

Esta identificación es el inicio de una debida diligencia que tiene por finalidad obtener información personal y patrimonial<sup>4</sup> de la Persona Expuesta Políticamente (PEP), determinando su actividad y periodo de vigencia en el cargo, la fuente de sus ingresos y la legitimidad y origen de sus recursos.

El candidato, proveedor, contraparte comercial o cliente que resulte estar en la categoría de PEP según las directrices de esta política, debe exponer tal circunstancia firmando el formulario de declaración jurada simple que se adjunta en el anexo de este documento.

Si el área o departamento respectivo tiene dudas respecto de la calificación de una persona como PEP o no, debe dirigir la consulta directamente al Director o Departamento de Cumplimiento, quien analizará los antecedentes y calificará la relación a tenor de la normativa aplicable.

## **b) Aprobación de la relación contractual con PEP**

La contratación con o de las personas listadas en el presente procedimiento durante los 6 primeros meses<sup>5</sup> contados desde el término de sus funciones en los respectivos organismos públicos es especialmente sensible. Tanto la contratación laboral (y de alta dirección o similar) como la contratación mercantil (proveedor/cliente), a través de los departamentos de Recursos Humanos, Compras, y Homologación de Proveedores corporativos y de cada grupo de negocio, será responsable de obtener la declaración firmada y datada de la persona PEP en cuestión de manera previa a su contratación. La autorización de compra, venta, o alta incluirá dicha declaración y en la cadena de aprobación se incluirá al director de Cumplimiento. En caso de información confidencial que obrase en dichas autorizaciones, se le notificará de manera previa y escrita en relación con la declaración firmada junto con la información que pudiera solicitar al respecto.

Transcurrido el plazo anterior, para materializar la vinculación con un futuro trabajador, proveedor de bienes y servicios, contraparte comercial o cliente que ostente la calidad de PEP, se requerirá la aprobación previa y expresa a través del correspondiente formulario de autorización (compra, venta, alta, etc.) con el conocimiento del director de Cumplimiento. Del mismo modo se debe proceder para mantener la relación contractual con un trabajador, proveedor, contraparte comercial o cliente que en el transcurso de ésta adquiera la calidad de PEP.

---

<sup>4</sup> En lo relativo al origen y aplicación de fondos relacionados con la relación comercial o contractual con el PEP

<sup>5</sup> El plazo varía dependiendo de la normativa local y el sector aplicable.



### **c) Contenido material**

Resulta fundamental la transparencia informativa en lo relativo al tipo de servicio y/o bienes que se prestan o proveen a la Compañía, el cargo vacante y sus responsabilidades en caso de postulaciones laborales o mercantiles, el objeto del contrato o asesoría, la duración de este, el valor pactado, para poder determinar los riesgos que entraña la relación contractual, entre otros. Realizado el análisis respectivo, con la debida justificación a la contratación, se aprobará la autorización.

Secretaría General o del Consejo de Administración asume la responsabilidad de las tareas anteriores en el entorno del órgano de administración, de gobierno, comisiones, etc., salvo que las delegue expresamente en la dirección de Cumplimiento. El director de Cumplimiento es el responsable de canalizar las solicitudes de aprobación de las que tenga conocimiento fehaciente y llevar el debido registro.

Sin perjuicio de la aprobación expresa en todo caso de Cumplimiento, la contratación de un PEP debe cumplir con las demás políticas y procedimientos internos de contratación laboral o mercantil de Cox.

## **5. Monitoreo permanente de la relación contractual**

Cox a través del departamento responsable de la contratación, laboral o mercantil, llevará a cabo una vigilancia permanente y exhaustiva de la relación comercial que lo una a un PEP, adoptando las medidas que estime pertinentes a fin de detectar cualquier posible anomalía.

## **6. Reporte periódico**

El órgano de administración y/o la comisión con la debida atribución será informada al menos una vez al año de los contratos celebrados entre Cox y personas clasificadas como PEP, en que éstas tengan la calidad de trabajadores, proveedores de bienes y servicios, contrapartes comerciales o clientes, junto con los antecedentes que funden la decisión de la contratación.

## **7. Excepciones**

Las excepciones al tratamiento establecido en la presente política deben ser documentadas y aprobadas por el órgano de administración, a través de Secretaría General o del Consejo de Administración, con el previo visto bueno del director de Cumplimiento.

## **8. Vigencia**

El presente documento entra en vigor con su aprobación por el Consejo de Administración y permanecerá vigente hasta su actualización, revisión o derogación. La versión actual, revisión de 29 de septiembre de 2024 es la vigente, aprobada por el Consejo de Administración de 21 de



noviembre de 2024. Esta política habrá de mantenerse actualizada y podrá ser para ello revisada anualmente, y de forma extraordinaria, cada vez que se produzcan variaciones en los objetivos estratégicos o legislación aplicable, procediéndose a presentar una propuesta de modificación por parte del director de Cumplimiento a la Comisión de Cumplimiento, y de ahí al Consejo de Administración.

Cox ABG Cox			
Política	• Contratación PEP´s		
Responsable	• Consejo de Administración		
Área	• Corporativa – Cumplimiento Normativo		
Control de Versión	Fecha	Cambios	
1	29 de septiembre de 2024	majv	

### **Anexo : Formulario de Declaración Persona Expuesta Políticamente (PEP)**



## Formulario de Declaración de Persona expuesta políticamente (PEP)

Soy PEP titular

(Completar números 1 y 3)

Soy relacionado con PEP

(Completar números 2, y 3)

### 1.- antecedentes personales del PEP titular (completar sólo si usted es una PEP titular)

DNI/NIF	
Nombre	
Nacionalidad	
País de Nacimiento	
País de Residencia	
Profesión que ejerce actualmente	
Cargo que desempeña o desempeñaba como PEP	
Organismo	
Fecha en que asumió el cargo	
Fecha de término del cargo	
¿Existe un plazo de tiempo o alguna otra restricción, derivada de la relación anterior, que impida o dificulte la presente que se solicita?	
Actividades económicas vigentes (participación en sociedades, actividades comerciales etc.)	
¿Ha estado involucrado, en los últimos tres años, en alguna investigación oficial, policial, judicial o fiscal, relacionada con la relación anterior, o ha sido condenado penalmente ?	



**2.- a) Antecedentes personales (completar letras a) y b) de este número si es persona relacionada con PEP por vínculo de matrimonio o parentesco (cónyuge, padres, abuelos, hermanos, hijos y nietos)**

DNI/NIF	
Nombre completo	
Nacionalidad	
País de Nacimiento	
País de Residencia	
Profesión que ejerce actualmente	
Actividades económicas vigentes	
Tipo de vínculo o parentesco que lo une al PEP	
¿Ha estado involucrado, en los últimos tres años, en alguna investigación oficial, policial, judicial o fiscal, relacionada con la relación anterior, o ha sido condenado penalmente?	

**2.- b) Antecedentes del cargo público del PEP titular con el que se relaciona**

DNI/NIF del PEP	
Nombre completo del PEP	
Nacionalidad PEP	
País de Nacimiento PEP	
País de Residencia PEP	
Profesión que ejerce actualmente PEP	
Organismo PEP	
¿Ha estado involucrado, en los últimos tres años, en alguna investigación oficial, policial, judicial o fiscal, relacionada con la relación anterior, o ha sido condenado penalmente?	

### 3.- Resumen de estado de situación del Declarante

Indicar la(s) sociedad(es) en que posea participación mayor al 10% o actúe como representante legal	
NIF/RUR sociedad	
Representante legal % de participación	

Declaro que los datos consignados en la presente declaración son veraces, completos y fidedignos.

Firma PEP Titular o Relacionado con PEP

Nombre y apellidos:

Fecha:

Firma: